



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14157604261754164562**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
68028W/2022	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA COORDINADORA ASTURIANA DE ONGD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CODOPA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DERECHOS HUMANOS. PROPUESTA DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES DE COOPERACIÓN" A EJECUTAR EN EL AÑO 2022
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 13/12/2022	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 13 de diciembre de 2022:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365 se solicita subvención para la realización del proyecto "Cooperación y Derechos Humanos. Propuesta de acciones de sensibilización y fortalecimiento de los agentes de cooperación" a realizar en el año 2022.

Señala en su solicitud que el objetivo del proyecto es doble: de un lado, fortalecer a los agentes de cooperación del Concejo de Gijón a través de acciones formativas que promuevan una mejora de las herramientas y estrategias en el desarrollo de sus actividades y, de otro, sensibilizar a la ciudadanía sobre la solidaridad y la cooperación para el desarrollo como valor necesario para la consecución de un mundo que respete los derechos humanos y que viva en paz.

Para conseguir estos objetivos proponen llevar a cabo una serie de acciones de sensibilización: la segunda edición del ciclo de cine "Por ser mujeres", la conferencia: "Compromiso del periodismo con los Derechos Humanos", la actividad para grupos de lectura de bibliotecas "Derechos Humanos: Cada vez más esenciales" y la folixa por la paz con su campaña en redes: Educación para la paz y la cooperación; y dos acciones de formación: una dirigida a las ONG y organizaciones de la sociedad civil (Curso Ciberactivismo: "Identificación para combatir el discurso de odio en internet"), y otra a los profesionales del periodismo y responsables de medios de comunicación ("Taller de periodismo narrativo: Comunicación con enfoque de Derechos Humanos").

SEGUNDO.- La Coordinadora Asturiana de ONGD (CODOPA) es una red formada por una cuarentena de ONG de desarrollo que se encarga de consolidar las líneas de actuación de las entidades miembro proporcionando un espacio de encuentro y recursos para agrupar actuaciones en materia de cooperación al desarrollo, potenciar y apoyar las actividades de cada ONGD socia.

Inició su actividad en 1993 con el propósito de compartir las ideas y experiencias de cada organización para contribuir a la mejora de la cooperación para el desarrollo realizada desde Asturias y se constituyó como Coordinadora Asturiana de ONGD en 1997.

Actualmente cuenta con tres grupos de trabajo permanentes que trabajan de forma autónoma: sensibilización y educación para el desarrollo, cooperación descentralizada y género; un centro de documentación y un centro de recursos que pone al servicio de las entidades y Administraciones que trabajen en materia de cooperación y solidaridad. Asimismo, proporciona asesoramiento y competencias de capacitación a las ONGD desarrollando anualmente cursos de formación, materiales, guías de apoyo y asistencias técnicas en aras a facilitar una cooperación descentralizada eficaz y efectiva, y cuenta con subvenciones nominativas de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y del Ayuntamiento de Oviedo para el asesoramiento en temas de gestión de convocatorias, elaboración de Planes Directores, Bases Reguladoras, Planes Operativos Anuales, Estrategias Transversales y todos aquellos documentos que pudieran redundar en la mejora de la cooperación al desarrollo en Asturias.

TERCERO.- La Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo informó favorablemente la solicitud de subvención de la entidad Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) en base al compromiso de este Ayuntamiento de impulsar y promover actuaciones a favor de la cooperación al desarrollo, así como favorecer la creación de una red de agentes en el territorio con las competencias técnicas suficientes para llevar a cabo actuaciones de sensibilización a la ciudadanía, considerando de interés social y proponiendo para el año 2022 la concesión de una subvención directa por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000€)** con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo del presupuesto municipal 2022, en la que se dispone de crédito suficiente; subvención que se instrumentaliza mediante la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y CODOPA.

La subvención se hará efectiva en tres pagos con arreglo al siguiente procedimiento:

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior.
Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad.

CUARTO.- La entidad ha acreditado la documentación exigida en la normativa aplicable a la concesión de subvenciones, documentación que obra y puede consultarse en el expediente administrativo.

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable por importe de 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo, del presupuesto municipal de 2022.

SEXTO.- Al tratarse de una competencia impropia que se viene ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y para la que se viene contando con dotación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de Gastos del Ayuntamiento de Gijón; obran en el expediente informe de no duplicidad en materia de Cooperación para el Desarrollo emitido en fecha 11 de julio de 2022 por la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Resolución de Alcaldía de 28 de noviembre de 2022 (de vigencia indefinida al mantenerse las circunstancias existentes en el momento de su expedición), declarando innecesaria la solicitud de informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2019, a favor de la referida Junta de Gobierno.

SEGUNDO.- El tipo de convenio de colaboración que se propone, según lo establecido en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado. Su contenido se adecúa a lo exigido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en el artículo el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; así como en el artículo 7, apartado 2, de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, quedando acreditadas en el expediente, las razones humanitarias que la justifican.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en los Presupuestos de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de lo que además establezca a este respecto la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 28 de noviembre de 2022, que modifica la Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2020, dictada en aplicación de la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón, no resulta necesaria la petición de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias que señala para el ejercicio de competencias impropias el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEXTO.- En aplicación del RD 664/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación corresponde a la Dirección General de Políticas de Desarrollo de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional dependiente de dicho Ministerio emitir informe preceptivo y vinculante, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril LRRL para ejercer competencias distintas de la propias y de las atribuidas por delegación.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Dar conformidad a la suscripción de un Convenio para el año 2022 entre el Il. Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365 para la realización del proyecto "Cooperación y Derechos Humanos. Propuesta de acciones de sensibilización y fortalecimiento de los agentes de cooperación" a ejecutar en el año 2022.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo a favor de la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365, debiendo la mencionada entidad previamente al cobro, ceñirse a lo establecido en las cláusulas del Convenio que obra en el expediente.

TERCERO.- Se establece el abono de la subvención en varios pagos con arreglo al siguiente procedimiento:

- ☐ Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- ☐ Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior.
- ☐ Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad

Habiendo comprobado previamente los servicios técnicos que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y que ha sido exonerada mediante autorización de la Concejala de Cooperación al Desarrollo, de la obligación de constituir la preceptiva garantía bancaria para la obtención del pago anticipado, de acuerdo con la petición cursada y la declaración de insuficiencia financiera presentada al efecto por CODOPA.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de **DIEZ MIL EUROS (10.000€)** con cargo a la aplicación presupuestaria M17 23101 49000 Solidaridad Internacional. Cooperación y Ayuda al Desarrollo del presupuesto municipal de 2022, en concepto de anticipo del 50% tras la firma del convenio, a favor la Coordinadora Asturiana de ONGD del Principado de Asturias (CODOPA) CIF G33439365.



Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **14157604261754164562**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
68028W/2022	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y LA COORDINADORA ASTURIANA DE ONGD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (CODOPA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DERECHOS HUMANOS. PROPUESTA DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS AGENTES DE COOPERACIÓN" A EJECUTAR EN EL AÑO 2022
Convenio - Protocolo de colaboración	
Datos del documento:	
Tramitador:	
Emisor: 01002774	
Fecha Emisor: 13/12/2022	

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida y dar publicidad a la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Se adjunta texto del convenio en el siguiente enlace:

Texto del convenio

Y para que así conste se emite el presente certificado.